



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

C/ Libertad, 50
Teléfono 928833619
Fax 928833549
35572 – TÍAS
LANZAROTE

CONSULTA PÚBLICA PREVIA

En el marco de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Alcaldía del Ayuntamiento de Tías practica esta consulta pública previa para la participación de los ciudadanos en el procedimiento de modificación del artículo 7 de la “**LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA**” con arreglo a los siguientes aspectos:

I.- Los Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Resulta necesario modificar la regulación de las bonificaciones potestativas con el fin de mejorar la eficiencia y eficacia de la gestión, así como el fomento de las actuaciones bonificadas.

II.- La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Su aprobación responde a la necesidad y oportunidad de revisar las Ordenanzas Fiscales para adaptarlas a las diferentes situaciones y mejorar su redacción, asegurando su ejercicio de acuerdo con los principios de buena regulación y garantizar de modo adecuado la audiencia y participación de los ciudadanos.

III.-Objetivos de la norma.

Revisar el régimen de bonificaciones potestativas, en particular en el supuesto de transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes

IV.-Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias.

No existen cauces alternativos a la imposición de la Ordenanza, dado que la naturaleza de las tasas e impuestos hace exigible su regulación a través de Ordenanza fiscal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del TRLRHL.